

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
SECCIÓN SEGUNDA

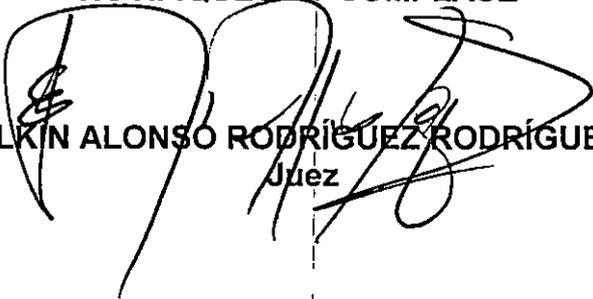
Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE N°: 11001334204620170006400  
DEMANDANTE: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO  
DEMANDADO: LEYDI NAYIVI PEÑA GAITÁN  
MEDIO DE CONTROL: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

Previo a pronunciarse sobre la aprobación o no de la conciliación prejudicial celebrada entre la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO y la señora LEIDY NAYIVI PEÑA GAITÁN, ante la Procuraduría 138 Judicial II para Asuntos Administrativos, es del caso, requerir a la entidad convocante a fin que certifique si el abogado Rene Alejandro Bustos Mendoza para la fecha de la celebración de la referida diligencia (15 de febrero de 2017), se encontraba vinculado a dicha entidad, así mismo para que ratifique el poder que le fue conferido al referido profesional del derecho.

Lo anterior, por cuanto el poder obrante a folio 32 del expediente, y que sirvió como fundamento para adelantar la audiencia de conciliación el día 15 de febrero de 2017, fue otorgado a favor del abogado Luis Carlos Beltrán Rojas, y firmado por el doctor Rene Alejandro Bustos Mendoza, siendo este último quien se presentó como apoderado de la entidad convocante ante el agente del Ministerio Público, de lo que se infiere una inconsistencia en el poder otorgado por la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual debe ser subsanada de manera previa a la aprobación de la conciliación prejudicial.

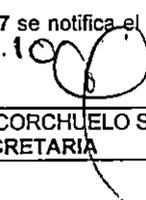
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
Juez

EXPEDIENTE N°.:11001334204620170006400  
DEMANDANTE: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DEMANDADO: LEIDY NAYIVI PEÑA GAITÁN

JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 17 de marzo de 2017 se notifica el auto anterior por  
anotación en el Estado No. 10

  
MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA  
SECRETARÍA